



Resolución Directoral Nacional N° 204-2009-BNP

Lima, 26 OCT. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 169-2009-BNP/OA, de fecha 02 de octubre de 2009, emitido por el Director General de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 021-2009-BNP, de fecha 29 de enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú (Plan Anual de Contrataciones) correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;

Que, el 18 de julio de 2009, se emitió el Decreto de Urgencia N° 078-2009 "Medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras", el cual señala que es conveniente dictar medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia económica y financiera que permitan que la contratación de bienes, servicios y la ejecución de obras se realice de manera eficiente, transparente y ágil, contribuyendo al desarrollo y crecimiento de la economía de nuestro país.

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 078-2009, señala que la relación de los bienes, servicios y obras incluido la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos, a ser contratados conforme a los establecido por el presente Decreto de Urgencia será aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda;

Que, de acuerdo al informe del Visto, la Dirección General de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú manifiesta que es pertinente emitir la Resolución Directoral Nacional para que la Contratación de la Adquisición de Ascensores, incluido dentro del Expediente Técnico Proyecto de Inversión Pública de Lima" sea ejecutada de acuerdo al procedimiento dispuesto por el citado Decreto de Urgencia; y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 204 -2009-BNP (Cont.)

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 078-2009, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de las atribuciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ADECUAR la Contratación de la Adquisición de Ascensores, incluido dentro del Expediente Técnico Proyecto de Inversión Pública de Lima” dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 078-2009.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú